

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

REPOSICIÓN RES. EX. N° 2490-2022

JRV	PSS	MJO	FFC



RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 17 ENE 2023

R.EX. N° 0122

**VISTO:** El recurso de reposición presentado mediante ingreso de la Dirección Zonal de Pesca del Biobío N° 706, de fecha 14 de diciembre de 2022 interpuesto por don Sergio Reinaldo Antonio Muñoz Fuentes; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificados por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1381 y N° 2490, ambas de 2022 y de esta Subsecretaría; Memorandum D.A.S., N° 438, e informe DAS-PI N° 072, ambos 22 de diciembre de 2022, ambos del Departamento de Análisis Sectorial.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1381 de 2022, de esta Subsecretaría, se aprobaron las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios del "Programa de apoyo social para ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la Ley N° 18.892, año 2022, en adelante el "Programa".

2.- Que, posteriormente a través de la Resolución Exenta N° 2490 de 2022, esta Subsecretaría fijó la nómina de rechazados del "Programa" donde se incluyó a don Sergio Reinaldo Antonio Muñoz Fuentes en la nómina de rechazados, por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 9° letra f) de las bases, el cual dispone como requisito no ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad, siendo del caso que el postulante si se encontraba en dicha situación.

3.- Que, por medio de ingreso citado en Visto, don Sergio Reinaldo Antonio Muñoz Fuentes, interpuso un recurso de reposición en contra de la Resolución Exenta N° 2490 de 2022, señalando en síntesis que, se reevalúe su postulación, por cuanto posee una serie de circunstancias socioeconómicas que hacen que necesite se le otorgue el beneficio.

4- Que, analizados los argumentos expuestos por el recurrente, así como los antecedentes que se acompañaron oportunamente, se puede concluir que lo resuelto mediante la resolución impugnada se encuentra ajustado a derecho, sin que lo expuesto en el recurso de reposición logre desvirtuar lo resuelto.

5.- Que, conforme a lo analizado precedentemente, y en base a los documentos que se acompañaron en su oportunidad, procede rechazar el recurso presentado por el recurrente.

**RESUELVO:**

1.- **Rechácese** el recurso de reposición interpuesto mediante ingreso de la Dirección Zonal del Biobío N° 706 de 2022, por don Sergio Reinaldo Antonio Muñoz Fuentes, en contra de la Resolución Exenta N° 2490 de 2022, de esta Subsecretaría, que fijo nómina de rechazados en el marco del " Programa de apoyo social para ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la Ley N° 18.892, año 2022", en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, y el artículo 59 de la ley N° 19.880.

2.- **Notifíquese** al recurrente a su casilla de correo [sergiomunozfuentes2020@gmail.com](mailto:sergiomunozfuentes2020@gmail.com).

3.- **Remítase** copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, todos de esta Subsecretaría, para su archivo.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE A LA CASILLA DE CORREO ELECTRÓNICO AL RECURRENTE, CUMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHIVASE.**



**PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



**DANIELA BOLBARAN PEREZ**  
Jefe Departamento Administrativo

